

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

2 4 Ene 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 278

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su

reglamento.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

El Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de enero de 2013 que designa Secretario Municipal (S) a doña Paula Zuñiga Fuentes.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que en el mes de febrero del presente año se realizará el Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral", actividad de destacada importancia en el ámbito cultural y folclórico.

Que, debido a la importancia que reviste esta actividad, en la que la comuna de Parral tiene el carácter de anfitriona, es que nuestro municipio debe atender a las diversas delegaciones que vienen a participar en el mencionado campeonato.

Que, acorde el artículo 4º letras a) y e) de la Ley de Municipalidades antes citada, los municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con la cultura y la recreación.

Que, para la ejecución de la citada actividad se requiere contratar el servicio de alimentación, que consta en desayuno, almuerzo y cena para la atención de las delegaciones participantes, los días 01, 02, 03 y 04 de febrero del presente año, lo que tiene un costo total de \$1.180.000.-

Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

## DECRETO:

APRÚEBESE la adquisición mediante trato directo del servicio de alimentación para las delegaciones participantes del Campeonato Nacional de Cueca "Espiga de Arroz de Parral" los días 01, 02, 03, 04 de febrero de 2013 que incluye desayuno, almuerzo y cena, por un monto total de \$1.180.000 (un

millón ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido a don SERGIO ENRIQUE GUTIERREZ IBARRA, cédula nacional de identidad N° 11.334.778-3, domiciliado en Calle Arturo Prat Nº 190, Parral.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por don Miguel González Arcos, Coordinador de la Actividad.

Impútese el pago al ítem presupuestario 215-22-01-001 (6-4-1) Programas Culturales Concurso de Cueca del Presupuesto Municipal Vigente.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"

LA ZUNIGA FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

23/01

A GONZÁLEZ DISTRIBUCION CONTOS Juridio

Finanzas

- Depto, de Adquisiciones.

Oficina de Partes.

RR.PP

- Teatro.

ADMINISTRATOR DAMINO HERNÁNDEZ MUNICIPAL